



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, PR 00736 - 9997

Senado Académico

2008-09

Certificación número 54

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de marzo de 2009, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Claustrales en el que se recomienda enmendar el renglón de publicaciones del documento *Acuerdos para la Aplicación de los Criterios al Evaluar los Candidatos a Ascenso en Rango*, en atención a la petición del Comité de Personal de Facultad 2007-08, en su comunicación con fecha del 7 de julio de 2008.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico enmendó el renglón 8 de *Publicaciones* del documento *Acuerdos para la Aplicación de los Criterios al Evaluar los Candidatos a Ascenso en Rango* para añadir en el inciso B-1-b, bajo la categoría de *Revistas académicas de prestigio*, la siguiente oración:

Una revista se considerará arbitrada si se encuentra en una de las siguientes instituciones que registran e indizan revistas arbitradas: Latindex-Catálogo, SciELO y Web of Science.

Certificación 54 (2008-09)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinte de marzo de dos mil nueve.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Ram S. Lamba
Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



Informe Comité de Asuntos Claustrales

Marzo, 2009

Introducción

La Comisión se reunió el 6 y 13 de marzo de 2009. En estas reuniones se trabajó con los siguientes asuntos: Sistema de Promoción de calidad de la docencia, El manual de Procedimiento para implantar el mismo, la solicitud de designar la Sala de la Familia de la Biblioteca Víctor M. Pons con el nombre de la Dra. Joan Miller, y con el renglón de publicaciones del documento para la Aplicación de los Criterios al Evaluar Candidatos a Ascenso en Rango.

Documentos con la información evaluada por la Comisión

- 1) Sistema Promoción de Calidad de la Docencia (Sistema) – febrero, 2005.
- 2) Manual de Procedimiento para implantar el Sistema – octubre, 2008.
- 3) Todas las Certificaciones aprobadas por el Senado relacionadas con el Sistema: #94 (2004–2005), #95 (2004–2005), #59 (2005–2006), #14 (2006–2007), #21 (2006–2007), #19 (2007–2008), #20 (2007–2008) y #44 (2007–2008).
- 4) Las partes del documento con los compromisos hechos por la Universidad sobre este asunto con la agencia acreditadora.
- 5) Presentación en "Power Point" titulada Sistema de Calidad de la Docencia (Lo que hemos logrado y dónde estamos – mayo, 2005) preparada por el Senador Waldo Torres.
- 6) Resumen de los asuntos tratados por el Senado relacionados con el Sistema (desde julio 2001 hasta mayo de 2007).
- 7) Transcripción parcial de la reunión ordinaria del Senado que se celebró el 13 de junio de 2008.
- 8) Certificación número 29, 1987–88 del Senado donde se estableció el procedimiento para la designación de las salas, estructuras y edificios universitarios del Colegio Universitario de Cayey.
- 9) Organizaciones e instituciones que registran e indizan revistas arbitradas.

Hallazgos y acuerdos de la Comisión

- 1) Sistema de Promoción de Calidad de la Docencia y el Manual para implantar el mismo
Hay diferencias significativas entre ambos documentos. En el documento enviado por el Doctor Casanova con el manual se señaló lo siguiente:

“quiero dejar establecido un punto que me parece importante. Hice lo mejor que pude al interpretar el documento aprobado por el Senado Académico sobre la Calidad de la Docencia. Pero debo señalar que ese documento es rebuscado poco amigable para los aspectos prácticos, muy teórico diré que en exceso. No obstante a pesar de que me resultó incómoda su lectura, traté de respetar la decisión del Senado sobre un documento que pretende ser totalizante, pero que no facilita en si mismo un esquema operacional.”

De las diferentes dimensiones de la evaluación presentadas en el Sistema el Manual se concentra en los ascensos. Además, se podría decir que lo presentado en el manual es un híbrido entre el Sistema y lo que se hace en el procedimiento utilizado actualmente en los ascensos de los docentes. Debido a lo anterior, para atender este asunto, se estableció en la Comisión el plan de trabajo presentado en la tabla uno y además se solicitó al Rector la posposición de este tema en la reunión del Senado hasta que éste sea atendido en la Comisión.

Tabla 1
Plan de trabajo de la Comisión

Reunión	Asuntos para la misma
Comisión de Asuntos Claustrales del Senado 17 de abril de 2007	Sistema Invitado el Senador Waldo Torres
Comisión de Asuntos Claustrales 8 de mayo de 2008	Sistema y el Manual para implantar el mismo Invitado Dr. Carlos Casanova
Senado mayo 2009	Recomendaciones de la Comisión sobre el Sistema y el Manual al Senado

- 2) Solicitud para designar la sala de la biblioteca Víctor M. Pons con el nombre de la Dra. Joan Miller.

Para atender este asunto se revisó el procedimiento establecido en la Certificación número 20, 1997–98 del Senado Académico y en virtud del procedimiento establecido en la misma se acordó lo siguiente:

Para hacer pública la solicitud y para recoger opiniones de la comunidad sobre la misma se realizarán las siguientes acciones:

- a) Anunciar una dirección de correo electrónico donde la comunidad pueda enviar sus opiniones (senado@upr.edu).
 - b) Colocar en la página de internet del Colegio la carta donde los miembros del Departamento de Pedagogía hacen la solicitud y la semblanza de la Dra. Joan Miller.
 - c) Atender el día 2 de abril de 2009 a partir de las 11:30 am a los miembros de la comunidad que deseen hacer una presentación oral a la Comisión. Las presentaciones estarán limitadas a quince minutos y las citas para las mismas deben coordinarse a través de la secretaria del Senado.
- 3) Renglón de publicaciones del documento para la Aplicación de los Criterios al Evaluar Candidatos a Ascenso en Rango

En la reunión de la Comisión, del 6 de marzo del 2009, el bibliotecario Gustavo Salvarrey presentó un documento donde recomendaba las organizaciones e instituciones que registran e indizan revistas arbitradas. Estas organizaciones son las que deben aparecer en el renglón ocho del documento para la Aplicación de los Criterios al Evaluar Candidatos a Ascenso en rango. La Comisión acogió la recomendación del bibliotecario Salvarrey. A continuación les presentamos como está el renglón ocho actualmente en el documento y el renglón ocho con el cambio propuesto.

Documento en su estado actual

Renglón 8: Publicaciones

(0 a 3)

- A. Elementos (o factores) a ser evaluados
 1. Pie de imprenta o sello de una editorial
 2. Calidad de la publicación
- B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato
 1. Algunas de las formas que asume la publicación académica son:
 - a. Libros

- b. Ensayos y artículos publicados en:
 - Libros
 - Revistas académicas de prestigio
 - Revistas de divulgación
 - Memorias de congresos
- c. Antologías o compilaciones
- d. Traducciones
- e. Resúmenes ("*abstracts*")
- f. Reseñas
- g. Artículos de periódicos de marcada naturaleza académica

2. Tesis publicadas

3. En todos los casos, la publicación debe tener:

- a. Relación y relevancia con el departamento, la especialidad la comunidad académica
- b. Autoría claramente especificada

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 3)

1. Cuando sea autoría compartida, se dará la misma puntuación a cada uno de los autores.
2. Las publicaciones se pueden clasificar de acuerdo a su complejidad y extensión. Por ejemplo, un artículo de fondo publicado en forma de folleto no se considera un libro. Por lo tanto, el CPD deberá ejercer discreción fundamentada al clasificar las formas de publicación no previstas.
3. El CPD asignará puntuación a partir de las siguientes categorías de publicación:
 - a. Libros (2 a 3 pts.)
 - b. Creación artística publicada o presentada en público (2 a 3 pts.)
 - Arreglos musicales
 - Exposiciones de:

- i. Artes plásticas
 - ii. Pinturas
 - iii. Fotografías
 - iv. artes escénicas, montaje, dirección, coreografía, música, etc.
- c. Tesis publicadas como libros (2 a 3 pts.)
- d. Libros producto de (1 a 2 pts.)
 - Antologías o Compilaciones
 - Traducciones
- e. Publicación en revista profesional (0 a 2 x publicación)
 - Ensayos
 - Artículos
 - Traducciones de artículos
 - Trabajos cortos
 - Tesis publicadas en partes se tratarán, según sea el caso como:
 - i. Publicación en revista profesional o
 - ii. Artículos de fondo
- f. Artículos de fondo publicados en revistas de instituciones (0 a 1 máximo) universitarias (Ej. Revista Cayey), de naturaleza académica (cada 4 = 1pt)
- g. Artículos de fondo publicados en periódicos, boletines de organizaciones profesionales, etc., de naturaleza académica. (cada 4 = 1 pt).
 - Resúmenes ("*abstracts*")
 - Reseñas
 - Memorias de congresos
 - Manuales originales para cursos utilizados por el profesor u otros profesores.
 - Las películas, diapositivas y otro material pertinente a un curso queda a discreción del CPD y el CPF la asignación de puntuación.

- La publicación institucional para uso y divulgación en el sistema de la UPR recibirá puntuación de acuerdo a la ubicación que el CPD le otorgue dentro de las categorías señaladas anteriormente.
- Publicaciones accesibles por vía electrónica o accesibles a todo público o catalogadas en Bibliotecas: El CPD asignará puntuación de acuerdo a la ubicación que le otorgue dentro de las categorías señaladas anteriormente.

Documento con el cambio propuesto

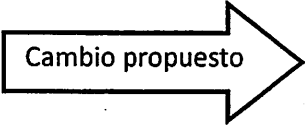
Renglón 8: Publicaciones

(0 a 3)

- A. Elementos (o factores) a ser evaluados
1. Pie de imprenta o sello de una editorial
 2. Calidad de la publicación
- B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato
1. Algunas de las formas que asume la publicación académica son:
 - a. Libros
 - b. Ensayos y artículos publicados en:
 - Libros
 - Revistas académicas de prestigio

Una revista se considerará arbitrada si se encuentra en una de las siguientes instituciones que registran e indizan revistas arbitradas: Latindex-Catálogo, SciELO y Web of Science.

 - Revistas de divulgación
 - Memorias de congresos
 - c. Antologías o compilaciones
 - d. Traducciones
 - e. Resúmenes (“abstracts”)



Cambio propuesto

- f. Reseñas
- g. Artículos de periódicos de marcada naturaleza académica

2. Tesis publicadas

3. En todos los casos, la publicación debe tener:

- a. Relación y relevancia con el departamento, la especialidad la comunidad académica
- b. Autoría claramente especificada

C. Procedimiento para asignación de puntos (0 a 3)

1. Cuando sea autoría compartida, se dará la misma puntuación a cada uno de los autores. Las publicaciones se pueden clasificar de acuerdo a su complejidad y extensión. Por ejemplo, un artículo de fondo publicado en forma de folleto no se considera un libro. Por lo tanto, el CPD deberá ejercer discreción fundamentada al clasificar las formas de publicación no previstas.

2. El CPD asignará puntuación a partir de las siguientes categorías de publicación:

- a. Libros (2 a 3 pts.)
- b. Creación artística publicada o presentada en público (2 a 3 pts.)
 - Arreglos musicales
 - Exposiciones de:
 - v. Artes plásticas
 - vi. Pinturas
 - vii. Fotografías
 - viii. artes escénicas, montaje, dirección, coreografía, música, etc.
- c. Tesis publicadas como libros (2 a 3 pts.)
- d. Libros producto de (1 a 2 pts.)
 - Antologías o Compilaciones
 - Traducciones
- e. Publicación en revista profesional 0 a 2 x publicación

- Ensayos
 - Artículos
 - Traducciones de artículos
 - Trabajos cortos
 - Tesis publicadas en partes se tratarán, según sea el caso como:
 - iii. Publicación en revista profesional o
 - iv. Artículos de fondo
 - h. Artículos de fondo publicados en revistas de instituciones (0 a 1 máximo) universitarias (Ej. Revista Cayey), de naturaleza académica (cada 4 = 1pt)
 - i. Artículos de fondo publicados en periódicos, boletines de organizaciones profesionales, etc., de naturaleza académica. (cada 4 = 1 pt).
 - Resúmenes ("*abstracts*")
 - Reseñas
 - Memorias de congresos
 - Manuales originales para cursos utilizados por el profesor u otros profesores.
 - Las películas, diapositivas y otro material pertinente a un curso queda a discreción del CPD y el CPF la asignación de puntuación.
 - La publicación institucional para uso y divulgación en el sistema de la UPR recibirá puntuación de acuerdo a la ubicación que el CPD le otorgue dentro de las categorías señaladas anteriormente.
 - Publicaciones accesibles por vía electrónica o accesibles a todo público o catalogadas en Bibliotecas: El CPD asignará puntuación de acuerdo a la ubicación que le otorgue dentro de las categorías señaladas anteriormente.
-



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Decanato de Asuntos Académicos

7 de julio de 2008

Sra. Sylvia Tubéns
Secretaria Ejecutiva
Junta Administrativa

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 (2007-2008)

Saludos cordiales. Respondiendo a la encomienda asignada al Comité de Personal de Facultad (2007-2008) en la que se solicita se realice un estudio exhaustivo del sistema de ascenso en rango, en particular al cambio en porcentaje para lograr el ascenso a Catedrático de un 90 por ciento, en los años 1997-2002 a 92.5 por ciento, se pudo llegar a un análisis que justifica tal acción.

El CPF entiende que el aumentar el nivel porcentual de 90 a 92.5 para ascender al Rango de Catedrático tuvo la intención de establecer una mayor rigurosidad al evaluar el Cumplimiento de Deberes y Responsabilidades de las tareas docentes. Luego de hacer una evaluación del documento, se interpreta que el racional del aumento de 90 al 92.5 por ciento es que los aspirantes a catedráticos se desempeñen en todas las áreas académicas incluidas en el Artículo 65 del Reglamento de la UPR (docencia, investigación, comités, consejería académica, trabajo comunitario, entre otros). Por ejemplo, un docente que no se haya desempeñado en investigación como tampoco participado en comités no cumpliría con la puntuación mínima para alcanzar 92.5 por ciento reglamentario para el rango de catedrático. En resumen, estos criterios de evaluación fomentan el desarrollo integral del docente redundando así en beneficio individual e institucional.

Este Comité quiere dejar establecido las siguientes recomendaciones para editar el documento que se usa para la aplicación de los criterios de evaluación de los candidatos a ascenso, de manera tal que exista uniformidad para la evaluación año tras año.

1. Establecer la frontera entre lo que es un proyecto de avalúo y una investigación.
2. Revisar el Renglón 12 (Conferencias ofrecidas), parte C para establecer con mayor claridad los criterios para clasificar una conferencia nacional, internacional y universitaria. Ej. conferencia dictada en UPR-Cayey

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Tel. Directo (787) 738-6338 - (787) 738-2161, exts. 2116, 2117, 2118 - Fax (787) 738-6962 - deacademico@cayey.upr.edu

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/VII

bc.10

Sylvia Tubéns
Página 2
7 de julio de 2008

versus UPR-Río Piedras. La pregunta sería, hasta qué punto la misma conferencia es universitaria o nacional.

3. Establecer las siguientes gradaciones en puntuación desde: .25, .50, .75 a 1 pt. en los talleres que ofrecen los profesores a los maestros de escuela superior, Renglón 12-Conferencias ofrecidas, hasta un máximo de cuatro veces con puntuación de .25 pts. por el mismo taller.
4. Aclarar la participación de los profesores mentores en los proyectos de investigación con estudiantes para que se reconozca la investigación que realiza en su campo de especialidad y donde el profesor es el gestor intelectual.
5. Revisión de la puntuación otorgada en el renglón de Publicaciones con el objetivo de aumentarla sujeto al cumplimiento de ser "Peer Reviewer". Se recomienda dejar claramente establecido los criterios para el cumplimiento de ser una revista "Peer Review" (Arbitrada por Pares).

Además de lo señalado previamente, el CPF entiende que se debe realizar un estudio que permita analizar cómo ha cambiado el por ciento de candidatos elegibles para ascenso versus el por ciento de solicitantes a ascenso en rango. Esto como consecuencia de los candidatos al inicio conocer los criterios de evaluación, las puntuaciones relacionadas y llevar a cabo su autoevaluación.



Dra. Sarah M. Malavé Lebrón
Presidenta
Comité de Personal de la Facultad

mc